

D. to
Pedim. 3

asi executado se presentó al nro Consejo evacuado dho Despacho
con el pedim^{to} que se sigue = M. P. S. Rafael Urra de Avira en
nombre de D. Juan Lorenzo Soriano, y D. Bonifacio Palao Vecino
de la Villa de Tula en los autos con la Viuda, y hered. de D. Juan Torres
de la Torre sobre antes de un Oficio de Regidor de esta villa sobre:
Que bisto definitivamente por V. A. tubo á bien mandar se declarase
por convalidado el referido Oficio, y p^a hacerlo saber a los referidos interesados
se libró el correspond^{te} despacho, lo que tubo efecto haciendose notorio
á D. Josef Cuñer como madre Tutora, y Curadora de sus hijos menores
y de su difunto marido D. Juan Torres de la Torre en seis del presente,
y respecto se pasado el termino en que pudiesen suplicar de la indicada
providencia y no haverlo echo ni expuesto cosa alguna = Por tanto A
V. A. suplico que habiendo por devuelto el referido Despacho se le
va mandar se lleve á punto y debido efecto el auto del Consejo de seis
de Julio anterior, librandonse p^a su execucion el real Despacho competente
se segun procede de just^a que pido D. Rafael Urra de Avira =

Auto
Sres
de 500.
y Provincia

bista por el nro Consejo prohibieron el auto que se sigue = Llevese
á efecto el auto del Consejo de seis de Julio de este año a cuyo fin se libras
el despacho correspond^{te}: Madrid diez y ocho de Agosto de mil setecien
tos noventa y ocho = Esta rubricado sin do. Santander: 29.º que
lo por no resuelto tenga su debido cumplim^{to}. Se acordó expedir
esta nra Carta = Por la qual os mandamos q^e siendo con ella requir
idos veais los autos que van insertos prohibidos por el nro Consejo en
seis de Julio proximo, y diez y ocho de este mes, y los guardéis, y cumpláis,
y hagáis guardar, y cumplir en todo y por todo, segun y como en ellos
se prebiere y manda sin les contravenir, ni dar lugar á su contra
vencion con ningun motivo, ni pretexto, antes p^a su puntual cum
plim^{to}, dexéis las providencias convenientes = Fue así en nra
Voluntad. Dada en Madrid á veinte, y uno de Agosto de mil
setecientos noventa y ocho = El Conde de Erpeleta =